



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVELIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

Acuerdo para que en la Villa de Molina en  
a la Reguira.

primera dia del mes de Enero mill Setecientos y  
ochos años los Señores D<sup>r</sup> Juan Parado y D<sup>r</sup> Pedro Maxim  
Alcaldes ordinarios D<sup>r</sup> Joseph Parado Arce y D<sup>r</sup> Miguel  
Platero Alcaldes Concejales Jueces y Regidores de ella ciudad  
de Pedro Soriano Alguazil Mayor y Juan Ruiz de  
mudas q<sup>l</sup> es ordinario de mil C<sup>no</sup> Separa a practicar  
la Reguira de pesos, pesas y Medidas q<sup>l</sup> ay en los Puertos  
publicos y se execute en la forma siguiente

Primera de lo visto la Camarera y Seallaron sus  
e pesos y pesas Conviene

Se visto la tienda de experiencia y estanco de vino y Aceite  
q<sup>l</sup> ay dentro de esta Población q<sup>l</sup> esta a cargo de Pedro Diaz y  
seallo estas sus Pesos, Pesas y Medidas Conviene

Se visto el horno de Pan Cozco que ay en ella y seallo limpio  
varrido y pel trechado de palas y demas Instrumentos  
que en el dicho horno se albraxen algunos  
e varranco

Se visto el Pozo q<sup>l</sup> esta a cargo de la Villa y en sus Paneras  
seallo una Pozo de trigo y dentro de sus ancas algunos  
e papeler Conviene a lo

Se visto el Mero que ay en el varrio de los Palas y se  
allaron sus Medidas y Taxillos Conviene

Se visto la tienda de experiencia y estanco de vino y Aceite  
q<sup>l</sup> esta a cargo de Isaguir la Liza y tambien la de Vinos  
Rozos y harinas seallaron sus Pesos, Pesas y Medidas  
e Conviene

Se visto el horno que ay en dicho Varrio y seallaron sus  
e avado Conviene Pel trechado